

# ACCIÓN URGENTE

## PERSISTE EL RIESGO DE EJECUCIÓN DE ADOLESCENTE DETENIDO A LOS 14 AÑOS

**El 17 de enero se aplazó la ejecución del adolescente iraní Abolfazl Chezani Sharahi, por lo que el riesgo de que sea ejecutado persiste. Tenía 14 años en el momento del delito del que fue declarado culpable. Desde 2014 ha sido sometido cuatro veces a la angustia de ser recluido en régimen de aislamiento para la preparación de su ejecución.**

La ejecución del adolescente iraní **Abolfazl Chezani Sharahi**, de 19 años, tenía que haberse llevado a cabo el 17 de enero de 2018 en la prisión de Qom, pero las autoridades la aplazaron unas horas antes que tuviera lugar sin dar ninguna explicación, tras la creciente presión internacional. Abolfazl Chezani Sharahi continúa corriendo riesgo de ejecución.

Fue condenado a muerte el 17 de septiembre de 2014, tras declararlo la Sección 1 del Tribunal Penal de la provincia de Qom culpable de asesinato por el mortal apuñalamiento de un joven durante una pelea el 26 de diciembre de 2013. Tenía 14 años en el momento del delito. Al condenarlo a muerte, el tribunal sostuvo que había alcanzado la edad de responsabilidad penal adulta según el artículo 147 del Código Penal Islámico de 2013, que la fija en los 15 años lunares (14 años y 6 meses) en el caso de los niños y en los 9 años lunares (8 años y 8 meses) en el de las niñas. El tribunal se refirió además a un dictamen de la Organización de Medicina Legal de Irán, según el cual Abolfazl Chezani Sharahi tenía "madurez mental" en el momento del delito. El Tribunal Supremo confirmó la sentencia en noviembre de 2014. En 2015, Abolfazl Chezani Sharahi presentó una solicitud de nuevo juicio, basándose en su juventud y en el hecho de que entre los miembros del tribunal médico que habían evaluado su madurez en el momento del delito no había ningún especialista en psicología infantil. La Sección 33 del Tribunal Supremo rechazó la solicitud en octubre de 2015.

La Convención sobre los Derechos del Niño, que Irán ratificó en 1993, es inequívoca en su prohibición absoluta de la aplicación de la pena de muerte por delitos cometidos por menores de 18 años. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, independientemente de la naturaleza del delito, las características del perpetrador y el método utilizado por el Estado para matar al condenado. La pena de muerte es una violación del derecho a la vida y el exponente máximo de pena cruel, inhumana y degradante.

**Escriban inmediatamente en inglés, en persa o en su propio idioma, instando a las autoridades iraníes a:**

- cancelar todo plan de ejecutar a Abolfazl Chezani Sharahi y garantizar que se le conmuta la condena de muerte sin demora;
- establecer de inmediato una suspensión de todas las ejecuciones de personas menores de edad en el momento de su presunto delito y conmutarles la pena de muerte sin demora;
- reformar el artículo 91 del Código Penal Islámico de 2013 para abolir por completo el uso de la pena de muerte por delitos cometidos por menores de 18 años, conforme a las obligaciones contraídas por Irán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño.

### ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 2 DE MARZO DE 2018 A:

Subsecretario general del Consejo Superior de Derechos Humanos  
Deputy Secretary General of the High Council for Human Rights  
Kazem Gharib Abadi  
Esfandiar Boulevard  
Teherán, Irán

Portavoz de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Parlamento  
Spokesperson of the Legal and Judicial Parliamentary Commission  
Haj Hassan Norouzi  
Islamic Consultative Assembly  
Baharestan Square  
Teherán, Irán  
Correo-e: info@hasan-noroozi.ir

**Y copias a:**  
Fiscal general de Qom  
Qom General Prosecutor  
Mehdi Kaheh  
Office of the Prosecutor  
Saheli Street (Shaheed Lavasani)  
Teherán, Irán

**Envíen también copia a la representación diplomática de Irán acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:**

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento  
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## PERSISTE EL RIESGO DE EJECUCIÓN DE ADOLESCENTE DETENIDO A LOS 14 AÑOS

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Código Penal Islámico de 2013 no utiliza los calendarios de manera coherente. Remite al calendario solar en el caso de los niños y niñas declarados culpables de delitos incluidos en la categoría de *ta'zir* (delitos para los que el derecho islámico no prescribe penas fijas) y al calendario lunar en el de los niños y niñas declarados culpables de delitos pertenecientes a las categorías de *qesas* (castigo equivalente al delito) o *hodud* (delitos para los que el derecho islámico prescribe penas fijas).

Nacido el 16 de enero de 1999, Abolfazl Chezani Sharahi tenía 14 años y 11 meses de edad en el momento del delito. Sin embargo, las autoridades sostienen que tenía 15 años y 5 meses según el calendario lunar, al que se remite en determinadas disposiciones del Código Penal Islámico de 2013.

La discrepancia resultante del uso de calendarios distintos no es pertinente en el caso de Abolfazl Chezani Sharahi, pues no se discute que era menor de 18 años en el momento del delito. La Convención sobre los Derechos del Niño, que Irán ratificó en 1993, es inequívoca en su prohibición absoluta de la aplicación de la pena de muerte por delitos cometidos por menores de 18 años.

De acuerdo con la legislación iraní, los menores de edad declarados culpables de asesinato o de delitos incluidos en la categoría de *hodud* reciben el mismo trato y las mismas sanciones que las personas adultas una vez que tienen 14 años y 6 meses en el caso de los niños y 8 años y 8 meses en el de las niñas. Desde la aprobación del Código Penal Islámico de 2013, se deja al arbitrio de los jueces la decisión de no condenar a muerte a las personas que eran menores de edad en el momento del delito si determinan que no comprendían la naturaleza de éste ni sus consecuencias o si hay dudas acerca de su "madurez mental" (artículo 91).

Esta disposición contraviene principios totalmente establecidos de la justicia de menores, que establece de forma categórica que los menores de 18 años deben ser tratados siempre como personas con un grado menor de madurez y de culpabilidad que los adultos, por lo que jamás deben afrontar las mismas penas que éstos.

Entre 2005 y 2018, Amnistía Internacional ha registrado en Irán 86 ejecuciones de personas que eran menores de 18 años en el momento del delito del que fueron declaradas culpables, entre ellas cuatro en 2017 y una ya en 2018. Es probable que la cifra real sea muy superior.

Amnistía Internacional ha identificado también los nombres de al menos 80 personas condenadas a muerte que eran menores de 18 años cuando tuvieron lugar los delitos de los que fueron declaradas culpables. Muchas llevan largo tiempo en espera de su ejecución, en algunos casos más de un decenio. En algunos casos, su ejecución ha sido programada y después aplazada o suspendida en el último momento en múltiples ocasiones, agravando así su sufrimiento.

Nombre: Abolfazl Chezani Sharahi

Sexo: Hombre

AU 10/18 Índice: MDE 13/7745/2018 Fecha de emisión: 19 de enero de 2018